



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

CUARTA SECCIÓN

TOMO LXXXI

Aguascalientes, Ags., 19 de Marzo de 2018

Núm. 12

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acuerdo Mediante el cual se Modifican los Criterios de Contenido, Confiabilidad, Actualización y Formato de las Obligaciones de Transparencia Adicionales en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acuerdo Mediante el cual se Aprueban las Tablas de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados.

ÍNDICE:
Página 116

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS CRITERIOS DE CONTENIDO, CONFIABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y FORMATO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ADICIONALES EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

C O N S I D E R A N D O

Que el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracciones I y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en el artículo 8º del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar y hacer cumplir la presente ley, así como expedir los lineamientos complementarios, y vigilar que el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales sean observados por los sujetos obligados conforme a los principios y deberes previstos en las Leyes de Transparencia y de Datos Personales.

Que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, el Acuerdo mediante el cual se aprueban los criterios y formatos complementarios para la publicación de la información de las obligaciones de transparencia adicionales, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a través del cual, mediante su Anexo Único, se emitieron los Criterios de Contenido, Confiabilidad, Actualización y Formato de las Obligaciones de Transparencia Adicionales en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su publicación, reconociéndose la aplicación de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y

estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los que fueron modificados mediante Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08**, emitido por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil diecisiete, razón por la que, a efecto de unificar los nuevos criterios establecidos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a los Criterios de contenido, confiabilidad, actualización y formato de las obligaciones de transparencia adicionales en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aprobados por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, y publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha cinco de abril de dos mil diecisiete.

Las modificaciones realizadas a los Criterios de contenido, confiabilidad, actualización y formato de las obligaciones de transparencia adicionales en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, forman parte integral de este Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO. El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, como órgano autónomo constitucional, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la protección de Datos Personales deberá realizar la configuración correspondiente en Sistema de Portales de Obligaciones de

Transparencia, de las modificaciones aprobadas por el Pleno, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de dos mil dieciocho.

TERCERO. Los criterios y formatos contenidos en el Anexo Único de este Acuerdo son aplicables a los sujetos obligados en términos de su tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas aprobadas por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de febrero del año dos mil dieciocho, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha diecinueve de febrero de año dos mil dieciocho.

CUARTO. Los sujetos obligados deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de los criterios y formatos contenidos en el Anexo Único de este Acuerdo en las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de dos mil dieciocho.

QUINTO. Las controversias e interpretaciones que deriven de este Acuerdo serán resueltas por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

SEXTO. La información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, se publicará con base en el Anexo Único contenido en el Acuerdo mediante el cual se aprueban los criterios y formatos complementarios para la publicación de la información de las obligaciones de transparencia adicionales, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha cinco de abril de dos mil diecisiete.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su Anexo se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, así como en el portal de Internet del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección de Información Pública y Protección de Datos Personales ejecutar el presente Acuerdo en sus términos, y para que, a través del Departamento de Evaluación a la Información Pública, notifique a los sujetos obligados del Estado el presente Acuerdo y su Anexo, una vez que se haya publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada en la Sala de Plenos de este Instituto, el día catorce de marzo del año dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**LIC. MARCOS JAVIER TACHIQUIN RUBALCAVA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LIC. BRENDA ILEANA MACÍAS DE LA CRUZ
COMISIONADA**

**LIC. RUBEN DÍAZ LÓPEZ
COMISIONADO**

ANEXO ÚNICO

CRITERIOS DE CONTENIDO, CONFIABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y FORMATO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ADICIONALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

A. Artículo 55

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales y fiscales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, además de sus respectivas declaraciones de no conflicto de intereses;

Los sujetos obligados deberán publicar, además de la versión pública de la declaración patrimonial de los (as) servidores (as) públicos (as) a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la versión pública de la declaración fiscal de los (as) servidores (as) públicos (as), así como su respectiva declaración de no conflicto de intereses.

Período de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservación de la información en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Crterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Nombre completo del/la servidor (a) público (a) (nombre [s], primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 5** Denominación del cargo.
- Criterio 6** Modalidad de la declaración (fiscal/no conflicto de intereses).
- Criterio 7** Hipervínculo a la declaración de aceptación o negativa para publicar las declaraciones por parte del servidor público obligado.
- Criterio 8** Hipervínculo a la versión pública de la declaración fiscal.
- Criterio 9** Hipervínculo a la versión pública de la declaración de no conflicto de intereses.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Período de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

XXVIII. ... (Último párrafo) El desahogo de los procedimientos referidos en esta Fracción será público y transmitido por los respectivos portales de Internet de los Sujetos Obligados;

Los sujetos obligados deberán publicar, además de los criterios sustantivos especificados en los formatos A55-FXXVIII A y A55-FXXVIII B, contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el desahogo de los procedimientos referidos en esta fracción, los que deberán ser públicos y transmitidos en vivo en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados.

Período de actualización: trimestral.

Conservación de la información en el sitio de Internet: información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Tipo de procedimiento.
- Criterio 5** Número de procedimiento o expediente.
- Criterio 6** Denominación de la sesión.

Criterio 7 Hipervínculo a la grabación de la sesión correspondiente, donde puedan ser visibles las sesiones en directo y ex post.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organizará mediante el formato "A55-FXXVIII-C", en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A55-FXXVIII-C”

Transmisión del desahogo de los procedimientos

TÍTULO		NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN				
Transmisión de los procedimientos		A55-FXXVIII-C				Transmisión de los procedimientos				
Tabla Campos										
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento	Número de procedimiento o expediente	Denominación de la sesión	Hipervínculo a la sesión en directo y ex post	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota

XLVII. Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

Para dar cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar el listado de las enajenaciones de bienes que realicen a través de cualquier acto jurídico, en el cual se especifique lo siguiente:

- a) **Título o acto:** la denominación del acto jurídico mediante el cual se llevó a cabo la enajenación de bienes.
- b) **Motivos:** la causa que determinó la enajenación de bienes.
- c) **Beneficiario o adquirente:** nombre, razón social o denominación de la persona física o moral al cual le fue transmitido el dominio de los bienes.
- d) **Monto de la operación:** la contraprestación recibida por el sujeto obligado con base en el acto jurídico de la enajenación.

Período de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservación de la información en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Denominación del acto jurídico mediante el cual se autorizó la enajenación.
- Criterio 5** Motivo que determinó la enajenación.
- Criterio 6** Descripción del bien objeto de la enajenación (señalar si se trata de un bien mueble: marca, modelo y, en su caso, si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza; si se trata de un bien inmueble: denominación, ubicación, si es urbano o rustico, si se trata de una edificación, terreno o mixto).
- Criterio 7** Fundamento legal por el que se ejerció la enajenación.
- Criterio 8** Nombre completo del/la servidor (a) público (a) (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) que solicitó la enajenación.
- Criterio 9** Denominación del cargo de quien solicitó la enajenación.

- Criterio 10** Nombre completo del/la servidor (a) público (a) (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) que autorizó la enajenación.
- Criterio 11** Denominación del cargo de quien autorizó la enajenación.
- Criterio 12** Fecha de autorización de la enajenación.
- Criterio 13** Nombre, razón social o denominación de la persona física o moral al cual le fue transmitido el dominio de los bienes.
- Criterio 14** Valor del bien.
- Criterio 15** Monto de la operación: la contraprestación recibida por el sujeto obligado con base en el acto jurídico de la enajenación.
- Criterio 16** Hipervínculo al documento donde consta la solicitud para ejercer actos de dominio.
- Criterio 17** Hipervínculo al documento donde consta la autorización.
- Criterio 18** Hipervínculo donde se formaliza la enajenación.
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 19** Período de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 20** La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

XLVIII. La relación de los Servidores Públicos comisionados fuera de su Área de adscripción por cualquier causa, incluso de carácter sindical;

Para dar cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar el listado de los (as) servidores (as) públicos (as) comisionados (as) fuera de su área de adscripción por cualquier causa, incluso de carácter sindical, en el cual se especifique lo siguiente:

- Nombre completo del/la servidor (a) público (a) comisionado (a) (nombre [s], primer apellido, segundo apellido).
- Denominación del puesto del cual es titular dentro de su área de adscripción.
- Área a la cual se encuentra adscrito su cargo, en términos del organigrama vigente del sujeto obligado al cual pertenece la plaza.
- Área donde el servidor público realizará la comisión, indicando el nombre del cargo y la dependencia, entidad, organismo, asociación, o cualquier otro análogo, a la cual pertenece el área de comisión.
- Motivo que dio origen a la comisión.
- Vigencia: el período de tiempo en que el/la servidor (a) público (a) realizará las funciones de la comisión encomendada.
- Autorización: el nombre completo y cargo del/la servidor (a) público (a) que autorizó la comisión.

Período de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservación de la información en el sitio de Internet: información vigente.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).

Criterio 3 Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).

Criterio 4 Nombre completo del/la servidor (a) público (a) (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) comisionado (a).

Criterio 5 Denominación del puesto del/la servidor (a) público (a) (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) comisionado (a) del cual es titular dentro de su área de adscripción.

Criterio 6 Denominación del área a la cual se encuentra adscrito su cargo, en términos del organigrama vigente del sujeto obligado al cual pertenece la plaza.

Criterio 7 Denominación del área donde el servidor público realizará la comisión, indicando el nombre del cargo y la dependencia, entidad, organismo, asociación, o cualquier otro análogo, a la cual pertenece el área de comisión.

Criterio 8 Motivo que dio origen a la comisión.

Criterio 9 Período de tiempo en que el/la servidor (a) público (a) realizará las funciones de la comisión encomendada.

Criterio 10 Nombre completo (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) y denominación del cargo del/la servidor (a) público (a) que autorizó la comisión.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organizará mediante el formato "A55-FXLVIII", en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato "A55-FXLVIII"

Servidores (as) públicos (as) comisionados (as) fuera de su área de adscripción

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN												
Servidores (as) públicos (as) comisionados (as) fuera de su área de adscripción			A55-FXLVIII			Servidores (as) públicos (as) comisionados (as) fuera de su área de adscripción												
Tabla Campos																		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del servidor (a) público (a) comisionado (a)			Cargo del servidor (a) público (a) comisionado (a)	Área de adscripción	Área de comisión	Motivo	Vigencia de la comisión	Nombre del/la del servidor (a) público (a) que autorizó la comisión			Cargo del/la del servidor (a) público (a) que autorizó la comisión	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota
			Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido						Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido					

B. Artículo 56:

b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, así como los programas en que serán aplicados;

Para dar cabal cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar, además de los criterios sustantivos especificados en el formato oficial contenido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los programas en que serán aplicados los recursos asignados en cada uno de los rubros de la Administración Pública.

Período de actualización: anual.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 45 días naturales siguientes.

Conservación de la información en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo del Estado y sus Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio 1 | Ejercicio. |
| Criterio 2 | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año). |
| Criterio 3 | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año). |
| Criterio 4 | Denominación del programa a ejecutarse. |
| Criterio 5 | Naturaleza del programa (Federal, Estatal, Municipal). |
| Criterio 6 | Sector que abarca el programa (Educativo, Social, otro). |
| Criterio 7 | Fundamento del programa. |
| Criterio 8 | Nombre completo del/la servidor (a) público (a) (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) o de la persona responsable de ejecutarlo. |
| Criterio 9 | Monto del presupuesto anual autorizado para la ejecución del programa. |
| Criterio 10 | Capítulos de gasto y partidas autorizadas para el programa. |

Criterio 11 Hipervínculo a las reglas de operación o documentos del programa.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 12 Período de actualización de la información: anual.

Criterio 13 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 15 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 18 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 19 La información publicada se organizará mediante el formato "A56-FI-b)TER", en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A56-FI-b)TER”

Programas en que serán aplicados los recursos asignados del presupuesto de egresos

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN								
Programas en los que se ejecutará el presupuesto de egresos			A56-FI-b)TER			Programas en los que se ejecutará el presupuesto de egresos								
Tabla Campos														
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del Programa a Ejecutarse	Naturaleza del Programa	Sector que abarca el programa	Fundamento del programa	Responsable de ejecutarlo	Monto del presupuesto anual autorizado para la ejecución del programa	Capítulos de gasto y partidas autorizadas para el programa	Hipervínculo a las reglas de operación o documentos del programa	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota

*e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus respectivos datos de contacto –como su domicilio, **teléfono y correo electrónico**- la información relacionada con el procedimiento de otorgamiento de la patente, **las estadísticas de los actos que realizan y la naturaleza de los mismos**, además de las sanciones que les hubieran aplicado;*

Para dar cabal cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar, además de los criterios sustantivos especificados en el formato oficial contenido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos de contacto de los notarios públicos como teléfono y correo electrónico; así como las estadísticas de los actos que realizan, y la naturaleza de los mismos.

La Secretaría General de Gobierno es el órgano responsable de generar esta información, de acuerdo con las leyes de notariado respectivas.

Los municipios deberán publicar una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, en la que informen que de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Notarial respectiva la información es publicada por determinado sujeto obligado estatal.

El resto de los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda: “La publicación y actualización de la información está a cargo de <<sujeto obligado>>.”

Período de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservación de la información en el sitio de Internet: información vigente.

Aplica a: la Secretaría General de Gobierno del Estado. Esta fracción no aplica a los Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término de periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Modalidad de la función (Notario).
- Criterio 5** Nombre completo del/la Notario (a) (nombre [s], primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 6** Teléfono oficial.
- Criterio 7** Correo electrónico oficial.

Criterio 8 Tipo de acto realizado.

Criterio 9 Naturaleza del acto.

Criterio 10 Descripción de variables.

Criterio 11 Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos (insertar el hipervínculo que remita a estos documentos).

Criterio 12 Tipos de archivo de las bases de datos: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).

Criterio 13 Hipervínculo a las bases de datos.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 14 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 15 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 19 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 20 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organizará mediante el formato “A56-FI-e)IV”, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A56-FI-e) IV”

Datos de contacto de los notarios públicos y estadísticas de los actos que realizan

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN													
Datos de contacto, estadísticas de los actos que realizan y su naturaleza		A56-FI-e)IV			Datos de contacto, estadísticas de los actos que realizan y su naturaleza													
Tabla Campos																		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Modalidad de la función	Nombre completo			Teléfono oficial	Correo electrónico oficial	Tipo de acto realizado	Naturaleza del acto	Descripción de variables	Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos	Hipervínculo a las bases de datos	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota
				Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido												

f) La Información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad; y

Para dar cabal cumplimiento a esta fracción, los sujetos obligados deberán publicar, además de los criterios sustantivos especificados en el formato oficial contenido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones de propiedad.

Periodo de actualización: En el caso del Poder Ejecutivo del Estado: anual. Los municipios: trianual.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente.

Aplica a: los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado y sus Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Denominación de la contribución.
- Criterio 5** Hipervínculo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven como base para el cobro de contribuciones.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Período de actualización de la información: en el caso del Poder Ejecutivo del Estado, anual. Los municipios, trianual.

Criterio 7 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 11 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 12 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organizará mediante el formato "A56-FI-f)VII", en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A56-FI-f)VII”

Valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN				
Valores unitarios de suelo y construcciones		A56-FI-f)VII		Valores unitarios de suelo y construcciones				
Tabla Campos								
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de contribución	Hipervínculo a la tabla de valores unitarios	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota

C. Artículo 57:

XVI. Lista de todo su personal, precisando su cargo;

Los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes deberán publicar el listado de todo su personal, precisando nombre completo del/la servidor (a) público (a), prestador (a) de servicios u análogo (nombre [s], primer apellido, segundo apellido), tipo de cargo (base, confianza, prestador de servicios u otro), denominación del cargo y área de adscripción.

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente.

Aplica a: los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Nombre completo del/la servidor (a) público (a), prestador (a) de servicios u análogo.
- Criterio 5** Tipo de cargo (base, confianza, prestador de servicios u otro).
- Criterio 6** Denominación del cargo.
- Criterio 7** Área de adscripción.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organizará mediante el formato “A57-FXVI”, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A57-FXVI”

Lista del personal del Poder Legislativo

TÍTULO		NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN						
Lista de personal del Poder Legislativo		A57-FXVI				Lista de personal del Poder Legislativo						
Tabla Campos												
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del servidor, prestador de servicios u otro			Tipo de cargo	Denominación del cargo	Área de adscripción	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota
			Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido							

XVII. Informes de actividades de comisiones y diputados;

Los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes deberán publicar los informes de actividades realizadas de comisiones y diputados.

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente.

Aplica a: los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Nombre de la comisión.
- Criterio 5** Nombre del/la Diputado (a).
- Criterio 6** Actividad realizada.
- Criterio 7** Fecha de realización.
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos de la actividad realizada.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 15 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organizará mediante el formato "A57-FXVII", en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A57-FXVII”

Informes de actividades de comisiones y diputados

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN								
Informe de actividades de comisiones y diputados		A57-FXVII			Informe de actividades de comisiones y diputados								
Tabla Campos													
Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa	Fecha de término del período que se informa	Denominación de la comisión	Nombre del diputado			Actividad realizada	Fecha de realización	Hipervínculo a los documentos de la actividad realizada	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota
				Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido							

XVIII. Las capacitaciones de su personal en materia de parlamento abierto; y

Los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán publicar la información relativa a las capacitaciones que proporciona al personal que tengan a su cargo en materia de parlamento abierto.

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente.

Aplica a: los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Nombre completo del personal capacitado (nombre [s], primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 5** Cargo.
- Criterio 6** Lugar y fecha de capacitación.
- Criterio 7** Costo de la capacitación, en su caso.
- Criterio 8** Persona física o moral organizadora.
- Criterio 9** Resultados de la capacitación.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 10 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 11 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 15 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 16 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organizará mediante el formato “A57-FXVIII”, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A57-FXVIII”

Capacitaciones de su personal en materia de parlamento abierto

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN									
Capacitaciones del personal en materia de parlamento abierto		A57-FXVIII			Capacitaciones del personal en materia de parlamento abierto									
Tabla Campos														
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del personal capacitado			Cargo	Lugar y fecha de capacitación	Costo, en su caso	Persona física o moral organizadora	Resultados de la capacitación	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota
			Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido									

XIX. Las que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

Los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán publicar la demás información que le señalen otras disposiciones legales aplicables.

Periodo de actualización: trimestral o el que señale la disposición legal aplicable.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente o la que señale la disposición legal aplicable.

Aplica a: los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).

Criterio 3 Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).

Criterio 4 Denominación de la información.

Criterio 5 Ordenamiento legal que la establece.

Criterio 6 Fundamento.

Criterio 7 Hipervínculo a la información generada.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Período de actualización de la información: trimestral o el que señale la disposición legal aplicable.

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

D. Artículo 58:

V. Datos estadísticos sobre los cinco delitos de mayor incidencia en el Estado, considerando las sentencias condenatorias firmes dictadas en materia penal.

El Poder Judicial del Estado deberá publicar la información relativa a los datos estadísticos sobre los cinco delitos de mayor incidencia en el Estado, considerando las sentencias condenatorias firmes dictadas en materia penal, a efecto de conocer e implementar políticas públicas que permitan prevenir y mitigar esos delitos.

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.

Aplica a: los sujetos obligados del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Tema: delitos de mayor incidencia.
- Criterio 5** Denominación del delito.
- Criterio 6** Posición que guardan el delito respecto de su incidencia.

Criterio 7 Descripción de variables.

Criterio 8 Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos.

Criterio 9 Tipos de archivo de las bases de datos: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).

Criterio 10 Número de expedientes interpuestos sobre el delito.

Criterio 11 Número de sentencias condenatorias firmes.

Criterio 12 Hipervínculo a las estadísticas.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 13 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 14 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 15 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 16 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 17 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

E. Artículo 59:

II. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Aguascalientes:

*a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones, **así como las solicitudes hechas al Congreso del Estado para que llame a comparecer a los servidores públicos respectivos a efecto de que expliquen el motivo de su negativa;***

Para dar cabal cumplimiento de esta fracción, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes deberá publicar, además de los criterios sustantivos especificados en el formato oficial contenido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las solicitudes hechas al Congreso del Estado para que llame a comparecer a los servidores públicos respectivos a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores.

Aplica a: los sujetos obligados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).

Criterio 3 Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).

Criterio 4 Período que se informa.

Criterio 5 Número de expediente.

Criterio 6 Autoridad responsable.

Criterio 7 Nombre completo del/la servidor (a) público (a) y /o autoridad responsable.

Criterio 8 Fecha de negativa a la recomendación.

Criterio 9 Fecha de solicitud realizada al H. Congreso del Estado para hacer comparecer al/la servidor (a) público (a) que emitió la negativa.

Criterio 10 Fecha de presentación de la solicitud realizada al H. Congreso del Estado para hacer comparecer al/la servidor (a) público (a) que emitió la negativa.

Criterio 11 Hipervínculo a la solicitud.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 12 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 13 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 15 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

IV. El Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes:

a) Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;

Los sujetos obligados del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes pondrán a disposición en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con base en lo establecido en el artículo 3º fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, las sentencias de aquellos asuntos que durante su proceso de resolución trataron puntos controvertidos que le otorgan importancia jurídica y social y, por tanto, se consideran asuntos trascendentales para el Estado en materia electoral, los cuales deben darse a conocer a la sociedad de manera oportuna.

La información se publicará con los datos y formatos establecidos en los siguientes criterios.

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.

Aplica a: los sujetos obligados del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias.

Criterio 5 Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias.

Criterio 6 Materia.

Criterio 7 Tema.

Criterio 8 Fecha de la sesión con el formato día/mes/año.

Criterio 9 Número de expediente.

Criterio 10 Hipervínculo al documento de la sentencia.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organizará mediante el formato “A59-FIV-a)”, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A59-FIV-a)”

Versiones públicas de las sentencias que sean de interés público

TÍTULO		NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN							
Versiones públicas de las sentencias que sean de interés público		A59-FIV-a)				Versiones públicas de las sentencias que sean de interés público							
Tabla Campos													
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias	Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias	Materia	Tema	Fecha de la sesión	Número de expediente	Hipervínculo al documento de la sentencia	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota

b) Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;

Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes publicarán las versiones estenográficas, audios y/o videgrabaciones que den cuenta de la deliberación suscitada durante las sesiones.

Estos documentos son instrumentos útiles para dejar registro del trabajo realizado por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, y asegurar su preservación, así como para que la ciudadanía pueda, mediante el acceso a este material, conocer la dinámica, los argumentos y el ambiente en el que se desarrollan las sesiones.

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.

Aplica a: los sujetos obligados del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).

Criterio 3 Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).

Criterio 4 Fecha de la sesión expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

Criterio 5 Sesión de: Pleno/Sala (especificar).

Criterio 6 Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones en que consten las deliberaciones realizadas en la sesión.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 7 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 8 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 12 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 13 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organizará mediante el formato "A59-FIV-b)", en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A59-FIV-b)”

Versiones estenográficas de las sesiones públicas

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN					
Versiones estenográficas de las sesiones públicas		A59-FIV-b)		Versiones estenográficas de las sesiones públicas					
Tabla Campos									
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de la sesión día/mes/año	Sesión	Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones en que consten las deliberaciones realizadas en sesión	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota
				Pleno					
				Sala					

c) La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los magistrados; y

Las instancias correspondientes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes publicarán la información generada como parte del proceso para la designación de los magistrados, de conformidad con las normas en la materia, así como las disposiciones internas que se aprueben en cada caso.

La información deberá referirse a la especificación y publicación de la normatividad que establece cuáles son los requisitos, las etapas y las instancias que intervienen en el proceso de selección y designación de los magistrados; además deberá constar la información relativa a los procesos de designación que se llevaron a cabo.

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.

Aplica a: los sujetos obligados del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Fecha de publicación en el órgano de difusión institucional con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Hipervínculo al documento de la norma. En relación con el proceso de designación magistrados se publicará lo siguiente:
- Criterio 6** Ejercicio.
- Criterio 7** Categoría: Magistrado.
- Criterio 8** Fecha de la convocatoria publicada en el órgano de difusión institucional expresada con el formato día/mes/año.
- Criterio 9** Hipervínculo al documento completo de la convocatoria.
- Criterio 10** Listado con el nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los aspirantes registrados en el concurso a que se convocó; en su caso, publicar una leyenda en la que se especifique que la convocatoria estuvo desierta.

Criterio 11 Listado con el nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de cada uno de los aspirantes seleccionados en las fases o etapas correspondientes.

Criterio 12 Listado con el nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 13 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 14 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 15 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 16 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 17 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 18 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 19 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 20 La información publicada se organizará mediante el formato “A59-FIV-c”, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 21 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A59-FIV-c)”

Procesos por medio de los cuales fueron designados los magistrados

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN															
Procesos por medio de los cuales fueron designados magistrados		A59-FIV-c)			Procesos por medio de los cuales fueron designados magistrados															
Tabla Campos																				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de la norma donde se establece el proceso de designación de magistrados	Fecha de publicación en el órgano de difusión institucional	Hipervínculo al documento de la(s) norma(s)	Categoría: Magistrado	Hipervínculo al documento de la convocatoria	Listado con el nombre de los aspirantes registrados; en su caso publicar una leyenda en la que se especifique que la convocatoria estuvo desierta			Listado con el nombre de los aspirantes seleccionados en las fases o etapas correspondientes			Listado con el nombre completo de los aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación			Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota
								Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido				

d) La lista de acuerdos que se publique;

Los sujetos obligados del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes difundirán y actualizarán la información relativa a todos los tipos de acuerdos que diariamente emiten, razón por la cual deberán publicar el listado de acuerdos de conformidad con los siguientes datos:

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.

Aplica a: los sujetos obligados del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Denominación del sistema electrónico donde se permita la búsqueda y consulta de acuerdos.
- Criterio 5** Hipervínculo al sistema electrónico.
- Criterio 6** Órgano que emite el acuerdo.
- Criterio 7** Fecha del Acuerdo expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 8** Número de expediente.
- Criterio 9** Hipervínculo al sistema de búsqueda de la lista del Acuerdo.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 10 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 11 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 15 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 16 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organizará mediante el formato "A59-FIV-d)", en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A59-FIV-d)”

Lista de acuerdos que se publique

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Lista de acuerdos que se publique	A55-FIV-d)	Lista de acuerdos que se publique

Tabla Campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del Sistema electrónico donde se permita la búsqueda y consulta de acuerdos	Hipervínculo al Sistema electrónico	Órgano que emite el acuerdo	Fecha del acuerdo	Número de expediente	Hipervínculo al sistema de búsqueda de la lista del acuerdo.	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota

V. La Fiscalía General del Estado:

a) Las estadísticas e Indicadores de la procuración de justicia;

Los sujetos obligados de la Fiscalía General Estado de Aguascalientes pondrán a disposición en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con base en lo establecido en el artículo 3º fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, las estadísticas e indicadores de la procuración de justicia que le otorgan importancia jurídica y social y, por tanto, se consideran asuntos trascendentales para el Estado, los cuales deben darse a conocer a la sociedad de manera oportuna.

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.

Aplica a: los sujetos obligados de la Fiscalía General Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Temas.
- Criterio 5** Periodo que se informa.
- Criterio 6** Descripción de variables.
- Criterio 7** Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos.
- Criterio 8** Tipos de archivo de las bases de datos: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).
- Criterio 9** Hipervínculo a las bases de datos.
- Criterio 10** Objetivo institucional.
- Criterio 11** Nombre del indicador.
- Criterio 12** Dimensión(es) a medir.
- Criterio 13** Definición del indicador.
- Criterio 14** Método de cálculo.

Criterio 15 Unidad de medida.

Criterio 16 Frecuencia de medición.

Criterio 17 Línea base.

Criterio 18 Metas programadas.

Criterio 19 Metas ajustadas, en su caso.

Criterio 20 Avance de las metas.

Criterio 21 Sentido del indicador.

Criterio 22 Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos; integrando: nombre de ésta e institución responsable de su medición).

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 23 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 24 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 25 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 26 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Formato “A59-FV-a)-II”

Indicadores en procuración de justicia

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN																	
Estadísticas e indicadores en procuración de justicia		A55-FV-a)-II		Indicadores en procuración de justicia																	
Tabla Campos																					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Objetivo Institucional	Nombre del indicador	Dimensiones a medir	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Línea Base	Método de cálculo	Metas Programadas	Metas ajustadas	Avance de metas	Sentido del indicador	Unidad de Medida	Fuente de información	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota

b) Las estadísticas relativas al Centro de Justicia para Mujeres; y

La Fiscalía General del Estado deberán publicar las estadísticas relativas al Centro de Justicia para Mujeres, con base en los siguientes criterios:

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.

Aplica a: los sujetos obligados de la Fiscalía General Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).

Criterio 3 Fecha de término del periodo que se informa (día, mes, año).

Criterio 4 Temas.

Criterio 5 Periodo que se informa.

Criterio 6 Descripción de variables.

Criterio 7 Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos.

Criterio 8 Tipos de archivo de las bases de datos: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).

Criterio 9 Hipervínculo a las bases de datos.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 10 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 11 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 15 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 16 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organizará mediante el formato "A59-FV-b)", en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A59-FV-b)”

Estadísticas relativas al Centro de Justicia para Mujeres

TÍTULO		NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN					
Estadísticas relativas al Centro de Justicia para Mujeres		A59-FV-b)				Estadísticas relativas al Centro de Justicia para Mujeres					
Tabla Campos											
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Temas	Descripción de variables	Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos	Hipervínculo a las bases de datos informe	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota

c) Resultados de certificaciones, programa de contrataciones e Indicadores de desempeño.

La Fiscalía General del Estado deberán publicar los resultados de certificaciones, programa de contrataciones e indicadores de desempeño, con base en los siguientes criterios:

Periodo de actualización: trimestral.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.

Aplica a: los sujetos obligados de la Fiscalía General Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año).
- Criterio 4** Periodo que se informa.
- Criterio 5** Fecha de certificación.
- Criterio 6** Nombre del personal certificado.
- Criterio 7** Cargo.
- Criterio 8** Tema certificado.
- Criterio 9** Institución que otorgó la certificación.
- Criterio 10** Vigencia de la certificación.
- Criterio 11** Costo.
- Criterio 12** Hipervínculo a los documentos de la certificación.

- Criterio 13** Hipervínculo al programa de contrataciones.
- Criterio 14** Objetivo institucional.
- Criterio 15** Nombre del indicador.
- Criterio 16** Dimensión(es) a medir.
- Criterio 17** Definición del indicador.
- Criterio 18** Método de cálculo.
- Criterio 19** Unidad de medida.
- Criterio 20** Frecuencia de medición.
- Criterio 21** Línea base.
- Criterio 22** Metas programadas.
- Criterio 23** Metas ajustadas, en su caso.
- Criterio 24** Avance de las metas.
- Criterio 25** Sentido del indicador.
- Criterio 26** Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de su medición).

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 27 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 28 La información publicada deberá estar actualizada dentro del periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterio 29 Conservar en el sitio de Internet del sujeto obligado y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 30 Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 31 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 32 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 33 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 34 La información publicada se organizará mediante los formatos “A59-FV-c)-I”, “A59-FV-c)-II” y “A59-FV-c)-III” en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 35 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato “A59-FV-c)-I”

Resultados de certificaciones

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN											
Resultado de certificaciones, programa de contrataciones e indicadores de desempeño		A55-FV-c)-I			Resultados de certificaciones											
Tabla Campos																
Ejercicio	Fecha de Inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de la certificación	Nombre del personal certificado			Cargo	Tema certificado	Institución que otorgó la certificación	Vigencia	Costo	Hipervínculo a los documentos de la certificación.	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota
				Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido										

Formato “A59-FV-c)-II”

Programa de Contrataciones

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN		
Resultado de certificaciones, programa de contrataciones e indicadores de desempeño		A55-FV-c)-II			Programa de Contrataciones		
Tabla Campos							
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al programa de contrataciones	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota

Formato “A59-FV-c)-III”

Indicadores de desempeño

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN															
Resultado de certificaciones, programa de contrataciones e indicadores de desempeño		A55-FV-c)-III		Indicadores de desempeño															
Tabla Campos																			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Objetivo institucional	Nombre del indicador	Dimensión medir	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas programadas	Metas ajustadas, en su caso	Avance de las metas	Sentido del indicador	Fuente de información	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de actualización	Nota

Los Comisionados firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**LIC. MARCOS JAVIER TACHIQUIN RUBALCAVA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LIC. BRENDA ILEANA MACIAS DE LA CRUZ
COMISIONADA**

**LIC. RUBEN DÍAZ LÓPEZ
COMISIONADO**

DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Pág.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acuerdo Mediante el cual se Modifican los Criterios de Contenido, Confiabilidad, Actualización y Formato de las Obligaciones de Transparencia Adicionales en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	2
Acuerdo Mediante el cual se Aprueban las Tablas de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados.	67

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 787.00; número suelto \$ 38.00; atrasado \$ 46.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 649.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 912.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.